

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA  
**Comando de Ingenieros**

EJEMPLAR N° 14/HOJA N° 13 /

CINGE DEPTO JUR (P) N° 4700 / 6 /

Aprueba presupuesto, asigna por trato directo la ejecución de la obra denominada "Reparación del Cierre Perimetral" en la Escuela de Artillería, ubicada en Av. Presidente Ibáñez N° 643 comuna de Linares, Región del Maule y designa Inspector Fiscal de Obra.

SANTIAGO, **02 ENE 2013**

**RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO**

**CONSIDERANDO:**

- a. Lo establecido por el D.L. N° 1.530 de 1976 que "Fija el texto definitivo de la Ley N° 13.196 y sus modificaciones posteriores.
- b. Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 7.144 que "Crea el Consejo Superior de la Defensa Nacional Subsecretaria de Guerra", aprobado por D.S. N° 124 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- c. Lo señalado en los incisos 1° y 4° letra g) del artículo 1°, en relación a lo indicado en el artículo 5° letra v) del Reglamento Complementario DNL 906, "Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas", aprobado por Decreto Supremo E.M.D.N. N° 803 de 30.DIC.1971, publicado en el Diario Oficial el 11.FEB.1972 y sus modificaciones posteriores.
- d. Lo establecido en el D/S N° 24 "MDN. - E" de 28.JUL.2011 y D/S N° 46 "MDN-E" de 07.DIC.2011, que autoriza al Ejército a invertir y pagar fondos, con cargo a los recursos de la Ley N° 13.196.
- e. Lo establecido en la Resolución N° 1600 de 30.OCT.2008, de la C.G.R., que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- f. Las especificaciones técnicas generales y de arquitectura elaboradas y aprobadas por el jefe del presente proyecto, Mayor de Ejército, José Muñoz Mauro y por el arquitecto PAC José Gallardo Valdivia, ambos funcionarios dependientes de la Jefatura de Construcciones del Comando de Ingenieros del Ejército.
- g. El presupuesto oficial elaborado por el servicio para la ejecución de la obra objeto de la presente Resolución, el cual establece como precio justo para su realización la suma de \$ 29.788.263.- (veintinueve millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta y tres pesos), moneda nacional, IVA incluido, valor a sumaalzada y no reajutable.
- h. Los presupuestos para la ejecución de la obra denominada "Reparación del Cierre Perimetral" en la Escuela de Artillería, ubicada en Avenida Presidente Ibáñez N° 643 comuna de Linares, Región del Maule, presentado por la empresa Mica Construcciones y Servicios E. I. R. L., el mes de Noviembre de 2012, por un monto de \$ 29.788.263.- (veintinueve millones setecientos ochenta y ocho mil

doscientos sesenta y tres pesos), en moneda nacional y con IVA incluido, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y por el contratista Waldo Gutiérrez Muñoz, de fecha 16.NOV.2012, por un monto total de \$ 48.476.223.- (cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos veintitrés pesos), proponiendo un plazo de 59.-(cincuenta y nueve) días corridos para su desarrollo.

- i. El Informe Técnico CINGE. JEF. CONSTR. (P) N° 4700/4860, sobre Evaluación de Presupuestos, de fecha 20.NOV.2012, el cual, indica que el contratista, Waldo Gutiérrez Muñoz, no cumple con las especificaciones técnicas de la obra, proponiendo partidas no contempladas por el servicio, como a su vez, su oferta supera los montos disponibles y previstos para la ejecución de estos trabajos, razón por la cual, propone asignar por trato directo la ejecución de la obra en comento, por un monto de \$ 29.788.263.- (veintinueve millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta y tres pesos), en moneda nacional y con IVA incluido, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, a la empresa contratista Mica Construcciones y Servicios E.I.R.L., atendido que su propuesta contiene un porcentaje de gastos y utilidades para la ejecución de la obra que se encuentra dentro de los valores de mercado, además de poseer un valor inferior al presupuesto oficial, de lo cual se concluye que el presupuesto presentado por la empresas contratista mencionada, es el más económico y conveniente para los intereses institucionales.
- j. Lo previsto en la Ley N° 19.880, la cual “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”, publicada en el Diario Oficial el 29.MAY.2003 y sus modificaciones posteriores, específicamente en su artículo 8°, el cual consagra el principio conclusivo de la Administración, el que señala al efecto, que todo procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad.

**RESUELVO:**

1. Apruébase el presupuesto y demás documentos anexos presentados por la empresa contratista Mica Construcciones y Servicios E.I.R.L., el mes de noviembre de 2012, por un monto de \$ 29.788.263.- (veintinueve millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta y tres pesos), moneda nacional, valor a suma alzada, sin reajustes y con IVA incluido, para la ejecución de la obra denominada “Reparación del Cierre Perimetral” en la Escuela de Artillería, ubicada en Av. Presidente Ibáñez N° 643 comuna de Linares, Región del Maule.
2. Asígnase por trato directo a la empresa contratista Mica Construcciones y Servicios E.I.R.L., la ejecución de la obra precedentemente individualizada, por un monto de \$29.788.263.- (veintinueve millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta y tres pesos), en moneda nacional y con IVA incluido, valor a suma alzada, no reajutable.
3. Establézcanse en el contrato de ejecución de la obra señalada precedentemente, las cláusulas y condiciones esenciales para contratos de esta naturaleza,

especialmente en cuanto al plazo, forma y condiciones de pago, garantías, sin reajuste ni intereses de ningún tipo.

4. El plazo de ejecución de la obra, ya singularizada, será de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, debidamente oficializada en acta que suscribirán el contratista y el Inspector Fiscal de la Obra.
5. Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista deberá entregar, a la fecha de entrada en vigencia del contrato, una boleta de garantía bancaria, nominativa, pagadera a la vista y depositable, equivalente al 3%-(tres por ciento) del valor del contrato, es decir la suma de \$ 893.648.- (ochocientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y ocho pesos), moneda nacional, en beneficio de la Tesorería del Ejército, RUT N° 61.101.052-4, con una vigencia mínima equivalente al plazo que media entre la entrada en vigor del contrato y hasta la fecha de término de la obra más 6 (seis) meses, la cual deberá contener la glosa: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada "Reparación del Cierre Perimetral" en la Escuela de Artillería.
6. El contratista asignado, deberá contratar y mantener en vigencia durante el plazo que media entre el acta de entrega de terreno y hasta la recepción provisional de la obra, una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto de 1.000 UF (mil unidades de fomento), a favor de la Tesorería del Ejército, RUT N° 61.101.052-4, la que deberá presentar al momento de procederse a la suscripción del acta de entrega de terreno.
7. Designase como Inspector Fiscal de la presente obra al Jefe del Proyecto dependiente de la Jefatura de Construcciones del CINGE, o a quien a éste le subrogue o reemplace.
8. La citada obra será financiada con cargo a los recursos provenientes de la Ley N° 13.196, en conformidad a lo dispuesto en el decreto del Considerando d. de este acto
9. La inversión de los fondos y la rendición de cuentas se efectuará conforme a las disposiciones contenidas en los cuerpos normativos señalados en los Considerandos b. y c.

**Anótese y Comuníquese.**



**MARIO PUIG MORALES**  
**General de Brigada**  
**Comandante de Ingenieros del Ejército**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. CINGE JEF CONSTR.
  2. CINGE ADM F Y C.
  3. CINGE DEPTO ADM Y C P.
  4. CINGE DEPTO JUR (Arch)
- 4 Ejs. 3 Hjs.

